



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 014-2021-OCI/2489-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA
PUTINA, SAN ANTONIO DE PUTINA, PUNO**

**“HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE
VIATICOS Y ENCARGOS INTERNOS A FAVOR DE
REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO
DE PUTINA PENDIENTES DE RENDICIÓN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 AL 26 DE JULIO DE 2021**

TOMO I DE I

PUTINA, 27 DE JULIO DE 2021

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 014-2021-OCI/2489-SOO

**“HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE VIATICOS Y ENCARGOS INTERNOS
A FAVOR DE REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA PENDIENTES DE RENDICIÓN”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTE LA ORIENTACIÓN	7
IV. CONCLUSIÓN	8
V. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICE	9



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 014-2021-OCI/2489-SOO

“HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE VIATICOS Y ENCARGOS INTERNOS A FAVOR DE REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA PENDIENTES DE RENDICIÓN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, servicio que fue registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2489-2021-014, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información relacionada a los viáticos y encargos internos otorgados durante el periodo 2019 en la Municipalidad Provincial de la Municipalidad de San Antonio de Putina, en adelante la “Entidad”, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los fondos públicos otorgados.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD, TIENEN HABILITACIONES DE FONDOS POR VIÁTICOS Y ENCARGOS INTERNOS - 2019, PENDIENTES DE RENDICIÓN POR S/ 72 002.00 Y OTROS CARECEN DE SUSTENTO DE RENDICIÓN POR S/ 22 698.00, SITUACIÓN QUE TRANSGREDE LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS, LO CUAL AFECTARÍA LA RAZONABILIDAD EN LA PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, Y GENERANDO UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 94 700,00

a) Condición

Rendiciones Pendientes de Viáticos y Encargos Internos:

De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Entidad, respecto a los comprobantes de pago correspondientes al periodo 2019, se advierte, la existencia de rendiciones pendientes de: treinta y tres (33) viáticos y diez (10) encargos internos, que corresponden a veinte y cuatro (24) comisionados quienes no habrían cumplido con realizar la rendición de viáticos y encargos internos que les fueron asignados durante el periodo 2019, ya que no se tiene adjunto a los comprobantes de pago la documentación que acredite la rendición de cuentas, y habiendo realizado la consulta de expedientes administrativos del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF (<https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/consultaExpediente.aspx>), se corrobora la falta de rendición, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:



CUADRO N° 1
VIATICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO PENDIENTES DE RENDICIÓN DEL PERIODO 2019

N°	NOMBRE	REGISTRO SIAF	N° DE C/P	FECHA	N° CHEQUE GIRADO	IMPORTE	FECHA DE EVENTO
1	Abdias Zelio Ponce	0000000549	727	01/04/2019	06465758	1 280.00	02-05/04/2019
2	Abdias Zelio Ponce	0000000829	1001	23/04/2019	78395256	640.00	23-24/04/2019
3	Abdias Zelio Ponce	0000001719	1961	02/07/2019	78395309	960.00	02-04/07/2019
4	Carlos Martin Espinoza Ramirez	0000000427	606	20/03/2019	06465664	640.00	21-22/03/2019
5	Edgar Mara Mamani	0000003879	4431	28/11/2019	78394577	320.00	28/11/2019
6	Edwin Yana Salluca	0000003077	3453	19/09/2019	78395354	60.00	19/09/2019
7	Ernesto Sabino Quispe Quispe	0000003606	4161	11/11/2019	78395396	320.00	12-13/11/2019
8	Gema Magaly Luque Quispe	0000000399	486	13/03/2019	06465538	380.00	15/03/2019
9	Gema Magaly Luque Quispe	0000001892	2120	09/07/2019	08877177	1 280.00	10-14/07/2019
10	Gema Magaly Luque Quispe	0000002689	2846	20/08/2019	73384651	960.00	21-24/08/2019
11	Gema Magaly Luque Quispe	0000003045	3379	17/09/2019	73384797	960.00	18-21/09/2019
12	Gema Magaly Luque Quispe	0000003525	4068	04/11/2019	78395385	150.00	4/11/2019
13	Gema Magaly Luque Quispe	0000003763	4312	18/11/2019	78394555	450.00	20-22/11/2019
14	Heman Lipa Quispe	0000003687	4204	13/11/2019	78395403	640.00	14-15/11/2019
15	Ivanovar Quea Espinoza	0000002505	2652	7/08/2019	78395336	640.00	08-09/08/2019
16	Ivanovar Quea Espinoza	0000002969	3291	11/09/2019	73384788	120.00	12-13/09/2019
17	Jacinto Huahuacondori Lopez	0000001580	1772	20/06/2019	78395302	100.00	21/06/2019
18	Jacinto Huahuacondori Lopez	0000003066	3442	18/09/2019	08877924	100.00	19/09/2019
19	Jacinto Huahuacondori Lopez	0000003525	4071	04/11/2019	78395388	150.00	4/11/2019
20	Jacinto Huahuacondori Lopez	0000004283	4848	19/12/2019	78395445	100.00	21/12/2019
21	Jhon Miguel Mango Mamani	0000000876	1088-A	2/05/2019	78395267	210.00	3/05/2019
22	Jhon Miguel Mango Mamani	0000003768	4314	19/11/2019	78394558	300.00	20-22/11/2019
23	Jose Alfredo Vargas Quispe	0000000620	736	02/04/2019	78395244	260.00	02-03/04/2019
24	Juan Gerardo Monroy Vargas	0000003066	3439	18/09/2019	08877921	100.00	19/09/2019
25	Manuel Chino Guevara	0000003779	4337-A	20/11/2019	78394571	300.00	20-22/11/2019
26	Marino Alejandro Oruna Benites	0000003608	4190	12/11/2019	78395401	60.00	13/11/2019
27	Ramu Mamani Gomez	0000003324	3756	09/10/2019	78395356	320.00	9/10/2019
28	Reynaldo David Flores Hernandez	0000000851	1715	17/06/2019	08876902	260.00	26/04/2019
29	Rodolfo Apaza Mendoza	0000003777	4336-A	20/11/2019	78394570	300.00	20-22/11/2019
30	Roymir Richard Mamani Luque	0000000399	483	13/03/2019	06465535	320.00	15/03/2019



N°	NOMBRE	REGISTRO SIAF	N° DE C/P	FECHA	N° CHEQUE GIRADO	IMPORTE	FECHA DE EVENTO
31	Roymir Richard Mamani Luque	0000001581	1778	20/06/2019	08876939	320.00	21/06/2019
32	Vladimiro Ciro Mamani Chambi	0000003878	4427	28/11/2019	78394576	100.00	29/11/2019
33	Willy Huallpa Vega	0000000427	605	20/03/2019	06465655	640.00	21-22/03/2019
Total S/.						13 740.00	

Fuente: Comprobantes de pago correspondiente a los viáticos del periodo 2019 y revisión de la página web: <https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/consultaExpediente.aspx>

Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

CUADRO N° 2
ENCARGOS INTERNOS PENDIENTES DE RENDICIÓN DEL PERIODO 2019

N°	NOMBRE	REGISTRO DE SIAF	N° DE C/P	FECHA	N° CHEQUE GIRADO	IMPORTE	FECHA DE EVENTO
1	Brindicia Rocio Apaza Llanos	0000001198	1446	27/05/2019	06466342	998.00	No se ha especifico
2	Ernesto Sabino Quispe Quispe	0000003136	3514	24/09/2019	12983562	3 200.00	No se ha especifico
3	Hernan Lipa Quispe	0000001953	2391	19/07/2019	08877344	4 580.00	No se ha especifico
4	Ivanovar Quea Espinoza	0000002354	2467	25/07/2019	08877404	380.00	No se ha especifico
5	Ivanovar Quea Espinoza	0000003522	4037	30/10/2019	12983862	600.00	4/11/2019
6	Ivanovar Quea Espinoza	0000004122	4655-A	12/12/2019	12984237	1 720.00	22/12/2019
7	Ivanovar Quea Espinoza	0000003795	4351	25/11/2019	78394573	1 100.00	25/11/2019
8	Olga Paye Lipa	0000004333	4920	23/12/2019	12984418	1 500.00	24/12/2019
9	Odeon Ccoña Quispe	0000000659	733	02/04/2019	06465764	2 184.00	25-29/03/2019
10	Frinet Humpiri Tipo	0000000240	240-A	05/03/2019	06465481	42 000.00	No se ha especifico
Total S/.						58 262.00	

Fuente: Comprobantes de pago correspondiente a los encargos internos del periodo 2019 y <https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/consultaExpediente.aspx>

Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

De lo descrito en los cuadros n.° 1 y 2 que preceden, se advierte que los comisionados hasta la fecha de emisión del presente informe, no habrían realizado la rendición de cuentas de los fondos otorgados por la modalidad de viáticos y encargos internos en el plazo establecidos en el Decreto Supremo n.° 007-2013-EF y Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, los cuales ascienden a un **monto total de S/ 94 700.00**, determinándose así que, dichos comisionados encargados del manejo de los fondos que les fueron otorgados, inobservaron la normativa aplicable que establece los procedimientos y plazos para su cumplimiento oportuno; de igual manera, las unidades administrativas de la Entidad, encargadas de realizar el control y registro de estado situacional de las rendiciones de viáticos y encargos internos, estarían incumpliendo con sus funciones de exigir el cumplimiento de las rendiciones pendientes o adoptar acciones orientadas al recupero de estas.

Sobre el particular, el numeral 6.5.4.2 de la Directiva n.° 001-2017-MPSP "Disposiciones y procedimientos para el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios dentro del territorio nacional", aprobado con Resolución Gerencial n.° 341-2017-MPSAP/GM, señala: *"Ante el incumplimiento de la presentación de la rendición de cuentas dentro del plazo establecido de diez (10) días hábiles en la normativa legal, la Unidad de Contabilidad elabora un Informe a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, indicando el monto de los viáticos asignados, la fecha de vencimiento del plazo de la prestación y las acciones realizadas por el comisionado, debiendo remitir el citado informe*

a Gerencia Municipal para el inicio del procedimiento administrativo disciplinaria de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina”.

Asimismo, el numeral 68.3 del artículo 68 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF.15, establece: “(...) Ante el incumplimiento de la devolución de viáticos no utilizados en el plazo señalado debe consignarse, en el formato de entrega de los viáticos, la autorización, expresa del perceptor de los mismos para la Unidad Ejecutora o Municipalidad efectuó la rendición correspondiente a través de la planilla Única de Pagos, independientemente de las medidas aplicables por dicho incumplimiento”.

Rendiciones de cuentas registrados en el expediente administrativo como rendido sin documentación sustentatoria

Ahora, efectuando la revisión de los comprobantes de pago de viáticos y encargos internos otorgados durante el periodo 2019, se advierte la existencia de quince (15) comprobantes de pago, que no tienen documentación sustentatoria de la rendición de cuentas, no obstante, al realizar la consulta de expedientes administrativos del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF (<https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/consultaExpediente.aspx>), se visualiza que estas se encuentran registrados como rendidos, a continuación se detalla los expedientes:

CUADRO N° 3
VIATICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO QUE SE ENCUENTRAN RENDIDOS EN CONSULTA DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DEL MEF Y NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

N°	NOMBRE	REGISTRO DE SIAF	NUMERO DE C/P	FECHA	N° CHEQUE GIRADO	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	Abdias Zelio Ponce	0000000480	663	26/03/2019	06465707	1 280.00	No tiene documentación sustentatoria
2	Abdias Zelio Ponce	0000001183	1410	23/05/2019	06466322	1 600.00	No tiene documentación sustentatoria
3	Catalina Lipa Quispe De Quispe	0000000620	734	02/04/2019	78395242	310.00	No tiene documentación sustentatoria
4	Catalina Lipa Quispe De Quispe	0000004112	4637	11/12/2019	78394584	150.00	No tiene documentación sustentatoria
5	Gema Magaly Luque Quispe	0000002293	2395	19/07/2019	78395324	100.00	No tiene documentación sustentatoria
6	Gema Magaly Luque Quispe	0000003509	4020	29/10/2019	78395380	100.00	No tiene documentación sustentatoria
7	Jacinto Huahuacondori Lopez	0000004279	4852	19/12/2019	78394591	150.00	No tiene documentación sustentatoria
8	Jhon Miguel Mango Mamani	0000001561	1764	19/06/2019	78395299	60.00	No tiene documentación sustentatoria
9	Mario German Rodrigo Ochochoque	0000003775	4336	19/11/2019	78394567	300.00	No tiene documentación sustentatoria
10	Reynaldo David Flores Hernandez	0000000788	966	16/04/2019	78395250	60.00	No tiene documentación sustentatoria
11	Venancio Chura Mamani	0000003775	4337	19/11/2019	78394568	300.00	No tiene documentación sustentatoria
Total S/.						4 410.00	

Fuente: Comprobantes de pago correspondiente a los viáticos del periodo 2019 y revisión de página web: <https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/consultaExpediente.aspx>

Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

CUADRO N° 4
ENCARGOS INTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RENDIDOS EN CONSULTA DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DEL MEF
Y NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

N°	NOMBRE	REGISTRO DE SIAF	NUMERO DE C/P	FECHA	N° CHEQUE GIRADO	IMPORTE	FECHA DE EVENTO
1	Cecilia Pamela Huaman Castillo	0000004499	5044	28/12/2019	12984493	1,000.00	No tiene documentación sustentatoria
2	Clodoaldo Meliton Tito Mamani	0000001340	1541	04/06/2019	08876746	5,200.00	No tiene documentación sustentatoria
3	Edilberto Ernesto Paxi Coaquira	0000001881	2111	09/07/2019	08877172	9 008.00	No tiene documentación sustentatoria
4	Manuel Chino Guevara	0000003530	4080	05/11/2019	78394551	3 080.00	No tiene documentación sustentatoria
Total S/.						18 288.00	

Fuente: Comprobantes de pago correspondiente a los encargos internos del periodo 2019 y <https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/consultaExpediente.jspx>

Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

De lo descrito en los cuadros n.º 3 y 4, se desprende, que once (11) comprobantes de pago que corresponden a viáticos y cuatro (4) comprobantes de pago que corresponden a encargos internos, carecen de documentación que sustente la rendición, empero, estos se encuentran registrados como rendidos en el expediente administrativo del MEF, ascendiendo el monto total a S/ 22 698.00.

En relación a ello, el numeral 4 del artículo 20 del Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece: "La documentación que sustenta las operaciones de ingresos y gastos comprende las boletas, tickets, notas de abono, facturas, notas de crédito y débito, notas de cargo, comprobantes de pago, vouchers, estados bancarios, declaración jurada y otros que determine el ente rector, en tanto forma parte de la sustentación de los actos administrativos relacionados con la formalización de la determinación y recaudación de ingresos y, en su caso, de la ejecución del gasto, debe conservarse en la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dependencia u organismo, de acuerdo con estándares que aseguren su adecuada conservación y ubicación". Asimismo, el numeral 9.3 de artículo 9 del Decreto Legislativo n.º 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala: "Son faltas muy graves las siguientes: 1. Disponer que se realice el registro contable de hechos económicos, sin contar con el sustento documentario pertinente (...)".

b) Criterio

Decreto Supremo que regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicio en el Territorio Nacional, aprobado con Decreto Supremo n.º 007-2013-EF de 22 de enero de 2013.

Artículo 3º. Rendición de Cuentas

Las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicada 16 de setiembre de 2018.

Artículo 20.- Reglas para la Gestión de Tesorería

2. Rendiciones de Cuentas y/o Devoluciones por Menores Gastos:

Las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda.

(...)

4. Tratamiento de la Documentación Sustentatoria:

La documentación que sustenta las operaciones de ingresos y gastos comprende las boletas, tickets, notas de abono, facturas, notas de crédito y débito, notas de cargo, comprobantes de pago, vouchers, estados bancarios, declaración jurada y otros que determine el ente rector, en tanto forma parte de la sustentación de los actos administrativos relacionados con la formalización de la determinación y recaudación de ingresos y, en su caso, de la ejecución del gasto, debe conservarse en la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dependencia u organismo, de acuerdo con estándares que aseguren su adecuada conservación y ubicación.

Decreto Legislativo n.º 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, publicada 16 de setiembre de 2018.

Artículo 9º. - Faltas

(...)

9.2 Son faltas graves las siguientes:

1. La omisión a la presentación de la rendición de cuentas.
2. La presentación de la rendición de cuentas inconsistente o incompleta.

(...)

9.3 Son faltas muy graves las siguientes:

1. Disponer que se realice el registro contable de hechos económicos, sin contar con el sustento documentario pertinente.

(...)

Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF.15 de 24 de enero de 2007.

Artículo 68º.- Aplicación de intereses por pagos indebidos o en exceso y viáticos no utilizados

(...)

68.3 (...) Ante el incumplimiento de la devolución de viáticos no utilizados en el plazo señalado debe consignarse, en el formato de entrega de los viáticos, la autorización expresa del perceptor de los mismos para que la Unidad Ejecutora o Municipalidad efectúe la retención correspondiente a través de la Planilla Única de Pagos, independientemente de las medidas aplicables por dicho incumplimiento.

Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF.15, modificado por la Resolución Directoral n.º 004-2009-EF/77.15, publicado el 15 de abril de 2009.

Artículo 40º.- Encargos a personal de la institución

(...)

40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

(...)



40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."

Directiva n.º 001-2017-MPSAP/GM "Disposiciones y procedimientos para Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios dentro del Territorio Nacional", aprobado con Resolución Gerencial n.º 341-2017-MPSAP/GM de 20 de octubre de 2017.

6.DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.5. Procedimientos para la presentación de informe de viaje y rendición

6.5.1 Rendición

6.5.1.1 Dentro de los diez (10) días hábiles de finalizado el viaje, el comisionado presenta su rendición mediante el formato n.º 04 Informe de Comisión de Servicios y Formato N° 02 Rendición de cuentas de viáticos y gastos de viaje y lo presenta en la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, para la revisión correspondiente (...).

(...)

6.5.2 Del seguimiento de la rendición de cuentas

a) El Jefe de la Unidad de Contabilidad, vencido el plazo de presentación de la rendición de cuentas sin que se haya presentado la misma, comunica por escrito al Jefe de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, la relación de comisionados omisos. Dicha comunicación es remitida al órgano que solicitó la asignación de viático, a fin de que se requiere al comisionado la inmediata presentación de la rendición dentro de las 24 horas y de ser el caso la subsanación de observaciones en el mismo plazo.

6.5.3 De las obligaciones

6.5.3.1 La rendición de cuentas y su presentación oportuna es de exclusiva responsabilidad del comisionado que la formula, la falsedad de documentos o información, así como su falta de presentación y/o subsanación oportuna da lugar a las sanciones que correspondan y la restricción para generar una nueva planilla de viáticos.

6.5.3.2 El comisionado debe verificar y hacer seguimiento del procesamiento de su rendición de cuentas y gastos de viaje hasta su conformidad.

6.5.4 Proceso de aplicación de sanciones

(...)

6.5.4.1 Ante el incumplimiento de la presentación de la rendición de cuentas dentro del plazo establecido de diez (10) días hábiles en la normativa legal, la Unidad de Contabilidad elabora un Informe a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, indicando el monto de los viáticos asignados, la fecha de vencimiento del plazo de la prestación y las acciones realizadas por el comisionado, debiendo remitir el citado informe a Gerencia Municipal para el inicio del procedimiento administrativo disciplinaria de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina.

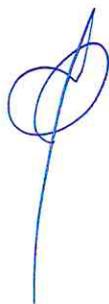
c) Consecuencia

La situación expuesta, transgrede la correcta utilización de los fondos públicos al inobservar los procedimientos y plazos de rendición conforme a la normativa aplicable, lo que podría conllevar al incumplimiento de los fines para los cuales fueron otorgados estos fondos, afectando la razonabilidad en la presentación del estado de situación financiera y generando un potencial perjuicio económico.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que el Órgano de Control Institucional ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la habilitación de fondos por la modalidad de viáticos y encargos internos a favor de los regidores, funcionarios y servidores de la Entidad, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido detallada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la habilitación de fondos por la modalidad de viáticos y encargos internos a favor de los regidores, funcionarios y servidores de la Entidad, se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los fondos públicos otorgados, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la habilitación de fondos por la modalidad de viáticos y encargos internos a favor de los regidores, funcionarios y servidores de la Entidad, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.
2. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional, a través de un Plan de Acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Putina, 27 de julio de 2021



Reyna I. Yucra Carita
Supervisora
Comisión de Control



Lourdes Mirian Lima Paucar
Jefa de Comisión
Comisión de Control



REYNA YUCRA CARITA
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Contraloría General de la República
CODIGO 2489

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD, TIENEN HABILITACIONES DE FONDOS POR VIÁTICOS Y ENCARGOS INTERNOS - 2019, PENDIENTES DE RENDICIÓN POR S/ 72 002.00 Y OTROS CARECEN DE SUSTENTO DE RENDICIÓN POR S/ 22 698.00, SITUACIÓN QUE TRANSGREDE LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS, LO CUAL AFECTARÍA LA RAZONABILIDAD EN LA PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, Y GENERANDO UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 94 700,00



N°	Documento
1	Comprobantes de pago n.ros 483, 486, 605, 606, 663, 727, 734, 736, 966, 1001, 1088-A, 1410, 1715, 1764, 1772, 1778, 1961, 2120, 2395, 2652, 2846, 3291, 3379, 3439, 3442, 3453, 3756, 4020, 4068, 4071, 4161, 4190, 4204, 4312, 4314, 4336-A, 4336, 4337-A, 4337, 4427, 4431, 4848, 4637, 4852, correspondiente a viáticos por comisión de servicio.
2	Comprobantes de pago n.ros 240-A, 733, 1446, 1541, 2111, 2391, 2467, 3514, 4037, 4080, 4351, 4655-A, 4920, 5044, correspondiente a encargos internos.
3	Consulta de Expediente Administrativo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Putina, 27 de julio de 2021

OFICIO N° 436-2021-2489/OCI

Señorita
Yolinda Barrantes Quenallata
Alcaldesa
Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina
Putina / San Antonio de Putina / Puno

ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 014-2021-OCI/2489-SOO

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la documentación remitida referido a "Habilitación de fondos por modalidad de viáticos y encargos internos a favor de regidores, funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina pendientes de rendición", comunico que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 014-2021-OCI/2489-SOO, que se adjunta al presente documento, en 11 folios.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional que estará a cargo del seguimiento respectivo, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, adjuntando la documentación que acredite las acciones adoptadas para el tratamiento de las situaciones adversas, para lo cual debe usar el formato n.° 17 "Plan de Acción", cuya copia se adjunta al presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,




REYNA YUCRA CARITA
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Contraloría General de la República
CODIGO 2489



/ryc
C.c./arch.